

TIPO DE DOCUMENTO	PROCESO QUE LO GENERA	
FORMATO	GESTIÓN JURIDICA	
NOMBRE	CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
ESTUDIOS PREVIOS	FO-JU-571-V1	12/08/2023

SUBGERENCIA O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBGERENCIA CIENTIFICA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2 como fines esenciales del estado (...) “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)”


La ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones” determino en su artículo 194 que la “prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales Del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos según el caso”. En desarrollo del anterior la ley ibidem, prescriben el numeral 6 del artículo 195, que las empresas sociales de salud, en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”. (Subrayas fuera de texto).

Es decir, las Empresas Sociales Del Estado constituyen una categoría especial de la entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creadas por la ley o por las asambleas o concejos según el caso sometidas al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993.

A su vez, téngase como referencia que el Ministerio De Salud Y Protección Social mediante Resolución 5185 del 14 de diciembre 2013 “Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales Del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual” estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales Del Estado adopten sus respectivos estatutos de contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 que las empresas sociales del estado “expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1438 2011 el cual señaló que las juntas directivas de las empresas sociales del estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina al Ministerio Protección Social hoy de Salud Y De Protección Social.

Adicionalmente, destáquese que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al estatuto general de contratación de la administración pública, aplicarán en su desarrollo de su actividad contractual acorde con su régimen legal especial el principio de la función administrativa de qué trata el artículo 209 (la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad mediante la descentralización delegación desconcentración de funciones) de la Constitución Política y

	TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA	
	FORMATO		GESTIÓN JURIDICA	
	NOMBRE		CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
	ESTUDIOS PREVIOS		FO-JU-571-V1	12/08/2023

estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal de conformidad con lo anterior mediante acuerdo.

De conformidad con lo anterior mediante acuerdo 07-2014 modificado mediante Acuerdo 010 de 2017 se establece el estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital San Rafael de Cáqueza.

Se resalta que actualmente el recurso humano de planta no es suficiente para desarrollar las actividades auxiliares, técnicas, profesionales, especializadas, asistenciales o administrativas requeridas en los diferentes servicios tanto de la sede central como en los centros de salud, razón por la cual se hace evidente y necesario adelantar el actual proceso de contratación con el objetivo de salvaguardar los intereses de la entidad, y de esta forma cumplir con los requerimientos como empresa social del estado de segundo nivel de atención desarrollando los fines previstos y dando cumplimiento a las metas e indicadores dispuestos en el plan de gestión institucional.

Lo anterior hasta tanto no se tenga el estudio que justifica la ampliación de la planta de personal de conformidad con los requisitos que para el efecto exige la normatividad legal

El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna eficaz y con calidad para la preservación el mejoramiento y la promoción de la salud en tal virtud el estado de adoptar políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso de las actividades de promoción prevención diagnóstico tratamiento rehabilitación y paliación para todas las personas de conformidad con el artículo 49 la constitución política su prestación como servicio público esencial obligatorio se ejecuta bajo la indelegable dirección supervisión organización regulación y coordinación y control del estado

La E.S.E. Hospital San Rafael de Cáqueza que desde la subgerencia científica se garantiza la prestación de servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades y expectativas de la población en relación con la promoción, fomento y la conservación de la salud, la prevención, diagnóstico, tratamiento y la rehabilitación de la enfermedad así como la implementación de acciones necesarias para mejorar la prestación de servicios a cargo involucrando los a los familiares en los procesos de promoción de salud de acciones de autocuidado, en relación con su patología con fundamento en la herencia de los procesos, guías de práctica clínica, procedimientos y protocolos institucionales.

La subgerencia científica garantizar la prestación de servicios de salud a la población que lo requiera en la contingencia de festividades de fin de año, ferias y fiestas en los diferentes municipios y afluencia turística para la región de oriente del departamento Cundinamarca por vía nacional (ruta 40) de alta accidentalidad, por cual adelanta la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión de una persona que realice actividades para lo cual se adelanta la contratación prestación de servicios profesionales ESPECIALIZADOS DE ORTOPEDIA para la ESE Hospital san Rafael de Cáqueza, con persona natural o jurídica que acredite idoneidad para el fin para garantizar la prestación de servicios de salud a la población que lo requiera.

2. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC

	TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA	
	FORMATO		GESTIÓN JURIDICA	
	NOMBRE		CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
	ESTUDIOS PREVIOS		FO-JU-571-V1	12/08/2023

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIOS	85000000 – SERVICIOS DE SALUD	85120000 – PRACTICA MEDICA	85121600 – SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	85121612 – SERVICIOS DE ORTOPEDIA

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será **HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato, aporte de la documentación que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, aprobación de la garantía única y registro presupuestal.


5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será la Jurisdicción de la E.S.E HOPSITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA y centros de salud adscritos.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Mantener la comunicación asertiva con todo el grupo interdisciplinario, pacientes y familiares.
2. Participar en revisiones de caso, según solicitud del supervisor del contrato.
3. Participar en la adopción de las guías de práctica clínica que corresponda y asegurar la implementación y adherencia de cada una de ellas en E.S.E.
4. Presentar las actualizaciones a la hoja de vida, así como los documentos requeridos por el supervisor, en cumplimiento al sistema obligatorio de la garantía de la calidad.
5. Garantizar dentro de las instalaciones de la E.S.E. el uso del carné institucional y el uniforme debidamente marcado de conformidad con la imagen corporativa. No se pueden portar batas, uniformes o distintivos de otras instituciones.
6. Garantizar la confiabilidad para el registro y validación de los registros individuales de prestación de servicios de salud (RIPS).
7. Garantizar los soportes de los procedimientos para el proceso de facturación.
8. Garantizar la entrega de soportes, información y demás documentos necesarios para el egreso oportuno del paciente.
9. Ejecutar el proceso de manera integral de acuerdo a los lineamientos de la política de humanización de E.S.E.
10. Ejecutar los procedimientos con fundamento en los lineamientos establecidos en la política de calidad de E.S.E.
11. Ejecutar las actividades atendiendo los lineamientos institucionales de seguridad del paciente de E.S.E.
12. Realizar control, verificación y seguimiento, así como las solicitudes de los insumos, medicamentos y/o dispositivos requeridos para garantizar la eficiente, efectiva y eficaz prestación de los servicios de salud.
13. Reportar sin retrasos cualquier deficiencia, irregularidad o faltantes de insumos, medicamentos y/o dispositivos al supervisor del contrato para que se adopten los correctivos pertinentes.
14. Asistir a las reuniones y capacitaciones propias del servicio y las programadas por la institución.
15. Responder por el control, cuidado y buen uso de los inventarios asignados, especialmente por los daños que se generen a los equipos médicos y biomédicos por negligencia, omisión, descuido, exceso o cualquier otra acción imputable a su culpa.
16. Garantizar la respuesta oportuna en los términos señalados en la Ley 1755 de 2015 a las PQRS, así como la formulación y ejecución de planes de mejoramiento que sean notificadas.

	TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA	
	FORMATO		GESTIÓN JURIDICA	
	NOMBRE		CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
	ESTUDIOS PREVIOS		FO-JU-571-V1	12/08/2023

17. Conocer, apoyar y participar en los procesos del sistema obligatorio de la garantía de calidad de E.S.E., y en las actividades encaminadas a la habilitación, certificación y/o acreditación que realice la entidad.
18. Ejecutar las actividades encaminadas a salvaguardar, custodiar, organizar, ordenar, clasificar, seleccionar, foliar, levantar inventarios, y realizar las transferencias de la documentación generada en el servicio (proceso o subproceso) de LA EMPRESA, cumpliendo con la normatividad vigente y aplicando las tablas de retención documental institucionales.
19. Responder los requerimientos que puedan existir en el servicio, con ocasión de auditorías externas o internas (Planes de Mejoramiento).
20. Adherirse a los protocolos institucionales de seguridad informática de la entidad. Vulnerar el sistema implicará incumplimiento grave al contrato.
21. Brindar un trato amable, digno en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna a la población que demande atención en salud E.S.E.; se prohíbe el uso del teléfono celular mientras se está prestando atención al usuario; así como el ingreso a páginas de internet no institucionales a través del computador institucional.
22. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del contrato, evitando dilaciones y retrasos.
23. Cumplir sus obligaciones de afiliación y pago a los sistemas de salud, pensión y riesgos durante la vigencia y ejecución del presente contrato.
24. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, respondiendo por los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida.
25. Mantener la confidencialidad de la información contenida en la historia clínica, teniendo en cuenta que se trata de un documento privado, sometido a reserva; solo se podrá entregar al usuario o a terceros, conforme la normatividad vigente, con previa autorización del usuario o en los casos previstos en la ley. Prohibida su reproducción total o parcial sin el cumplimiento de los requisitos legales.
26. Ejecutar el contrato bajo condiciones de plena autonomía técnica, administrativa y financiera.
27. Realizar las demás actividades propias de acuerdo con el desarrollo del objeto contractual PARAGRAFO: El Contratista se hará responsable de la glosa presentada, resultado de las actividades propias del contrato. Se entenderá que el contratista conoce y acepta el procedimiento establecido en la Ley 1797 del 2016 y las Resoluciones 3047 del 2008, 6066 de 2016, 332 de 2017 y demás Normas vigentes, referentes al procedimiento de glosas
28. El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la E.S.E. (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad).
29. Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y seguridad.
30. El contratista deberá tener en cuenta que con la ejecución del contrato se encuentra expuesto a los siguientes riesgos identificados por la E.S.E.:

FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS (Matriz de riesgos y peligros)	
BIOMECANICOS	Posturas mantenidas y prolongadas, asociadas a movimientos concentrados a nivel de miembros superiores
RIESGO PSICOSOCIAL	Supracarga de trabajo. Atención permanente de público. Resolución de conflictos. Jornadas laborales extendidas. Procesos mentales superiores elevados. Rapidez de reacción.
CONDICIONES DE SEGURIDAD - RIESGO PUBLICO	Actos terroristas. Robo - Condiciones de orden público
FENOMENOS NATURALES	Terremoto
RIESGO FISICO	Confort térmico - Ruido, iluminación
RIESGO QUIMICO	Polvos orgánicos
RIESGO BIOLOGICO	Virus, Bacterias, Hongos
CONDICIONES DE SEGURIDAD - RIESGO LOCATIVO	Condiciones de la infraestructura del edificio – orden y aseo

31. El contratista con el fin de mitigar los riesgos y peligros identificados conforme al objeto contractual, deberá contar y hacer uso de los elementos de protección que se relacionan

TIPO DE DOCUMENTO	PROCESO QUE LO GENERA	
FORMATO	GESTIÓN JURIDICA	
NOMBRE	CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
ESTUDIOS PREVIOS	FO-JU-571-V1	12/08/2023


a continuación: Bata Antiderrame tipo laboratorio, Protector o Tapabocas, Guantes de nitrilo.

32. El contratista deberá al momento de suscribir el acta de inicio, presentar un esquema de vacunación que certifique contar con: Hepatitis B, Influenza y Tétano.
33. El contratista, al suscribir el acta de terminación del contrato deberá estar a paz y salvo con todos y cada uno de los tramites asignados a lo largo del contrato, así como las bases de datos o sistemas de información de la entidad (CORRESPONDENCIA, entre otros) por tal razón deberá entregar al supervisor un reporte del estado de sus radicados físicos y digitales.
34. Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique al coordinador del área de seguridad y salud en el trabajo accidente o incidente de trabajo.
35. Presentar con un término no inferior a quince (15) días la solicitud de terminación anticipada y/o suspensión cuando no es caso fortuito o fuerza mayor.
36. Realizar las demás actividades propias de acuerdo con el desarrollo del objeto contractual

6.2. OBLIGACIONES TECNICAS. (N.A)

6.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar consulta de ortopedia de acuerdo a la demanda de la institución (desarrollar evaluación, diagnostico, intervención y seguimiento), aplicando los derechos del paciente y respetando las prácticas culturales de la Comunidad.
2. Responder las interconsultas de los servicios de urgencias y hospitalización.
3. Realizar interconsulta y remitir pacientes a profesionales de otras especialidades cuando se requiera y de acuerdo a las normas del sistema de referencia y contra referencia.
4. Evolucionar y controlar a los pacientes que estén bajo su cuidado, con su correspondiente registro en la historia clínica en (DINAMICA GERENCIAL) y/o en físico cuando lo amerite.
5. Asumir la responsabilidad con los soportes que garanticen la pertinencia de lo facturado.
6. Asumir económicamente los descuentos que por concepto de glosas se generen producto de su responsabilidad.
7. Colaborar en la evaluación conjunta con los demás miembros del equipo de salud y proponer soluciones que conduzcan al mejoramiento de atención a la Comunidad.
8. Diligenciar adecuada y oportunamente la Historia Clínica y papelería que respalda la práctica profesional, conforme la ley 23 de 1981, resolución 412 de 2000 resolución 1995 de 1999.
9. Utilizar y diligenciar adecuadamente los diferentes formatos diseñados en sistema de información (DINAMICA).
10. Prestar la atención que se requiera en caso de emergencia o catástrofe natural.
11. Participar en investigaciones de tipo aplicado tendientes a esclarecer las causas y soluciones a los problemas de salud de la comunidad.
12. Velar por el uso racional de los recursos disponibles y demás bienes a su cargo.
13. Velar porque se ingrese al sistema de información los procesos y procedimientos de salud adelantados por el hospital.
14. Participar en los comités hospitalarios que la administración le asigne.
15. Brindar a los usuarios la información que requieran de forma cordial y pertinente, bajo el enfoque de humanización del servicio.
16. Reportar oportunamente los eventos adversos identificados y complicaciones que se generen de su atención especializada, proponiendo alternativas de solución.
17. Acatar las políticas de confidencialidad y reserva de la información, establecidas por la ley y la entidad.
18. Dar un uso eficaz, eficiente y adecuado a las instalaciones y bienes del Hospital, no empleándolos para fines distintos a los servicios contratados.
19. Cumplir con las normas de circulación de áreas, asepsia y antisepsia reguladas en la Institución.
20. Observar y acatar las medidas preventivas de higiene y seguridad prescritas por el Hospital y por las autoridades respectivas.
21. El contratista observará siempre y en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con el Hospital y en especial al usuario interno y externo del servicio de salud, observando los derechos fundamentales y los principios constitucionales, tales como la igualdad y dignidad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo

	TIPO DE DOCUMENTO		PROCESO QUE LO GENERA	
	FORMATO		GESTIÓN JURIDICA	
	NOMBRE		CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
	ESTUDIOS PREVIOS		FO-JU-571-V1	12/08/2023

<p>de discriminación, la libertad de ideas y creencias y demás contenidas en la Carta Política.</p> <p>22. Bajo ninguna razón el contratista podrá, respecto de los usuarios, pacientes o acompañantes, inducir, recibir, solicitar, sugerir, constreñir o aceptar, directa o indirectamente, para sí o para un tercero y por el servicio aquí contratado, a remuneración, dinero, utilidad, promesa de pago, dádiva o cualquier otro beneficio, distinto al pactado en el contrato a celebrarse.</p> <p>23. El contratista deberá: a. Garantizar la vinculación al Sistema de Seguridad Social Integral y realizar los aportes conforme a la normatividad vigente ley 789 de 2002 artículo 50.</p> <p>24. Rendir informes mensuales o cuando lo requiera la E.S.E, sobre el objeto del contrato.</p> <p>25. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Contratante.</p> <p>26. Identificar y diligenciar, los procedimientos internos para la entrega oportuna de los reportes de las enfermedades de notificación obligatoria del sistema SIVIGILA, de acuerdo a la resolución 3518 de 2006 y el Registro Unico de Afiliados RUAF.</p> <p>27. Identificar y notificar en el formato establecido por seguridad del paciente los riesgos durante la atención.</p> <p>28. Acoger todas las políticas instauradas por el Hospital tendientes al mejoramiento continuo de los procesos asistenciales, seguridad del paciente, proceso de Adopción e implementación de las guías y protocolos de manejo de su especialidad en los diferentes servicios, medidas, análisis y participación de los diferentes comités institucionales a los cuales sea convocado.</p> <p>29. Asumir las responsabilidades como médico en medicina legal en la ESE cuando lo amerite en desarrollo de sus funciones.</p> <p>30. Brindar información completa al paciente y su familia sobre la clasificación de triage y los tiempos de espera para su atención en el servicio de urgencias dando cumplimiento a los criterios en la institución.</p> <p>31. Responderá con su peculio por la glosa definitiva que se genera que sea de sus responsabilidades autorización que se entiende prestada con la firma el presente contrato de prestación de servicios.</p> <p>32. Cumplir con los indicadores de gestión de la ESE.</p> <p>33. Cumplir con socialización y adherencia de guías prácticas clínicas según las primeras causas de morbilidad del servicio.</p> <p>34. Evaluación del estado de salud del paciente para la disminución del riesgo cardiovascular.</p> <p>35. Evaluación integral del paciente que llega al área de consulta y/o urgencias.</p> <p>36. Procurar la mejor atención científico-médica a los usuarios que ameriten el servicio de ortopedia.</p> <p>37. Realizar adherencia de las guías prácticas clínicas de obligatorio cumplimiento del ministerio de salud en el servicio de ortopedia.</p> <p>38. Evaluar a los usuarios con todas las facultades integrales al paciente diabético, hipertenso, con enfermedad pulmonar, con infecciones, con enfermedades neurológicas, cardiovasculares, entre otros.</p> <p>39. Ser educador dentro y fuera de los lugares de trabajo hacia estudiantes, médicos, personal de salud y comunidad creando una cultura de prevención de la enfermedad y la detección temprana de las enfermedades en el área de ortopedia.</p> <p>40. Conocer el diseño, funcionamiento y manejo servicio de Ortopedia con enfoque integral.</p> <p>41. Realizar la valoración presencial durante 5 días entre semana a los pacientes de hospitalización.</p> <p>42. Realizar en el registro de prescripción de prestaciones no incluidos en el POS (MIPRES).</p> <p>43. Las demás que sean asignadas relacionadas con el objeto contractual.</p> <p>PARAGRAFO: Serán de propiedad de la Entidad Estatal los informes realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.</p> <p>7. PRODUCTOS:</p> <p>1. Un (1) informe, por cada período, que consoliden las actividades adelantadas mensualmente o parciales, en cumplimiento del contrato.</p>
--



TIPO DE DOCUMENTO	PROCESO QUE LO GENERA	
FORMATO	GESTIÓN JURIDICA	
NOMBRE	CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
ESTUDIOS PREVIOS	FO-JU-571-V1	12/08/2023

2. Un (1) informe final consolidando la ejecución del contrato.

8. REQUISITOS COMPRA SOSTENIBLE: (N.A)

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

a) Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo.

b) Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.

c) Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la E.S.E. podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.

d) Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales.

e) Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones y prórrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

Contratación Directa conforme al numeral Que la presente contratación se rige por lo establecido en el artículo numeral 3.1.2.1.1 Contratación directa literal f) "Cuando se trate de contratos para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión" (...) de conformidad con la Resolución No 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA y se adopta el Acuerdo 010 de 2017 que modifica el Acuerdo 007 de 2014.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiéndose como tales, los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como, los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente contrato asciende hasta la suma de: **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000. 000.00) M/CTE**, Valor del servicio y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por el Subproceso de Presupuesto de la E.S.E Hospital San Rafael de Cacha.

Para la determinación del valor se tuvo en cuenta lo relacionado en el análisis del sector, así como, los valores de los servicios contratados por la E.S.E. y referidos más adelante.

9.1. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

El valor del presente contrato, se pagará al **CONTRATISTA**, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual de Caja), expedición del cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar, así: La E.S.E Hospital San Rafael de Cacha, pagará al contratista de acuerdo a la tarifa contratada Y facturada con las diferentes EPS; en cuanto a consulta e interconsulta se pagara el **70%** para el contratista y **30%** para la institución; por procedimientos quirúrgicos **80%** para el especialista de lo facturado en honorarios de cirujano y **20%** para la empresa y en procedimientos no quirúrgicos **70%** de lo facturado para el especialista y **30%** para la empresa, valor facturado de conformidad con la programación del cuadro de actividades.



TIPO DE DOCUMENTO	PROCESO QUE LO GENERA	
FORMATO	GESTIÓN JURIDICA	
NOMBRE	CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
ESTUDIOS PREVIOS	FO-JU-571-V1	12/08/2023

PARAGRAFO UNO: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO DOS:** Será requisito para el pago la certificación del supervisor de la orden, factura y/o cuenta de cobro, planilla de pago del sistema general de seguridad social integrada (Salud, pensión y riesgos nivel III) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana.

12. ANÁLISIS DEL SECTOR

12.1. ASPECTOS GENERALES

10.1.1. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar: “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESPECIALIDAD DE ORTOPEDIA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA.**” se encuentra ubicado en el sector económico terciario o de servicios, de la siguiente manera:


SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios

12.2. ASPECTO REGULATORIO DEL CONTRATO

El objeto a contratar no tiene ningún tipo de regulación particular que influya en el mercado, precios, medio ambiente o condiciones tributarias, entre otros, sin embargo, debe tenerse en cuenta lo regulado en el Estatuto de Contratación de la ESE y el artículo 83 de la Ley 1474, de 2011.

12.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

En Colombia la formación de Ortopedistas se ofrece para médicos generales con una duración de 4 años. Las actividades que realizan están enfocadas a la docencia, investigación, asistencia y extensión. Aunque existen descripciones de procedimientos en el sistema músculo esquelético desde los antiguos egipcios y los textos de Hipócrates, el gran desarrollo de la Especialización se da a partir de las guerras acontecidas en Europa durante el siglo XV y XVI en donde se observó la importancia de las lesiones de las extremidades, pero en esta época las mismas eran manejadas por cirujanos barberos. A mediados del siglo XVII y XVIII se comienza a consolidar como una Especialización separada de la cirugía centrándose en la atención de lesiones del problema músculo esquelético. El desarrollo de esta Especialización, está justificado en que los problemas del aparato músculo esquelético son complejos y pueden comprometer otros sistemas u órganos del individuo. Las causas de las lesiones ortopédicas son cada vez más frecuentes al mejorar los índices de sobrevivencia de las personas, en los extremos de la vida –los recién nacidos y los mayores de 60 años-. Asimismo, en la etapa productiva del individuo al utilizar los medios de transportes más veloces y poderosos, diferentes tipos de maquinarias pesadas, industriales y agrícolas, le exponen a traumas músculo esqueléticos severos, lo que hace necesario cada día actualizar los conocimientos médicos y quirúrgicos de la patología de Ortopedia y Traumatología; así, de esta manera poder ofrecer un tratamiento adecuado y acorde con las condiciones de nuestro medio. La Universidad de Antioquia ha formado ortopedistas en el Servicio de Ortopedia de Hospital Universitario San Vicente Fundación (HUSVF) desde el año de 1955. Inicialmente por vinculación directa a las labores asistenciales del Hospital y posteriormente, desde el año de 1965, por el ingreso a la Especialización en Ortopedia y Traumatología, la cual fue aprobada por el ICFES mediante Resolución 0825 de mayo 21 de 1986. La Especialización en Ortopedia y Traumatología pretende formar personal médico con capacidad de manejar el trauma músculo esquelético

	TIPO DE DOCUMENTO	PROCESO QUE LO GENERA	
	FORMATO	GESTIÓN JURIDICA	
	NOMBRE	CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
	ESTUDIOS PREVIOS	FO-JU-571-V1	12/08/2023

(fracturas, luxaciones y lesiones de los tejidos blandos) así como deformidades o lesiones ortopédicas, de origen congénito o adquirido. El campo de práctica principal es el HUSVF, por medio del convenio docente-asistencial que tiene con la Universidad. El entrenamiento se hace a través de una escala progresiva en el conocimiento teórico y en las habilidades quirúrgicas, lo cual se logra por medio de rotaciones mensuales en las cuales se incluyen el área de urgencias adultos e infantil, al igual que la cirugía y el tratamiento electivo en adultos e infantil, incorporando áreas afines como la fisioterapia y la rehabilitación, la neurocirugía, la cirugía plástica y reumatología. El resultado final es un especialista preparado para manejar cualquier alteración en el área del sistema músculo esquelético. Con la participación de los diferentes estamentos (estudiantes, profesores y administradores) involucrados en el Programa de Ortopedia, se ha llegado a un consenso en la elaboración del Plan de Estudios teniendo en cuenta las sugerencias y necesidades de cada uno de éstos. La metodología de formación ha cambiado y se ha ido adecuando a las políticas de salud, recientemente implementadas en el país, y a los cambios tecnológicos modernos para satisfacer las nuevas necesidades que se van presentando en el medio.

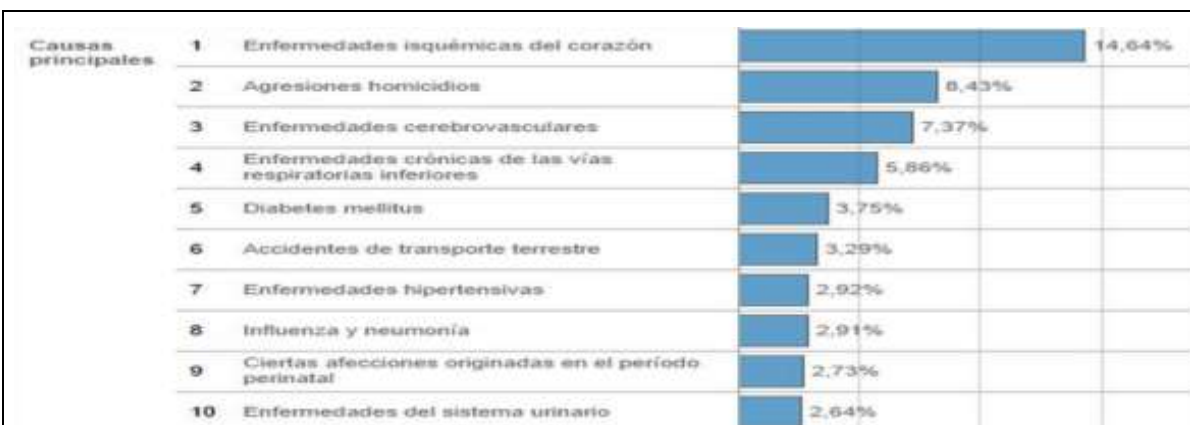
En los países desarrollados, los estudios de oferta y demanda de médicos necesitan concentrarse tan solo en cómo estimar la demanda. Sus registros de médicos en activo solucionan el problema del cálculo de la oferta. En países como Colombia, la ausencia de un registro actualizado de profesionales impide conocer la oferta y, por consiguiente, hace que los estudios de demanda se conviertan en simples ejercicios teóricos, el estimado de profesionales ortopedistas que hay en Colombia son aproximadamente 12.217. Según el Sistema Nacional de Información de Educación Superior SNIES, en Colombia existen en la actualidad 14 programas de Ortopedia y Traumatología con una distribución en los departamentos de Antioquia, Cundinamarca, Valle del Cauca, Córdoba, Bolívar y Santander y con un total de 31 egresados para el año 2010. No existe cálculo sobre la necesidad de ortopedistas por habitante, pero la Especialización se desempeña en múltiples áreas las de mayor importancia son: - Trauma accidental o secundario a violencia y a atentados terroristas. Continúa siendo una de las tres primeras causas de morbilidad en Colombia. - Enfermedades profesionales: secundarias a trastornos del sistema músculo esquelético son la primera causa de consulta registrada en los servicios de medicina laboral. - Patología degenerativa: El aumento de la expectativa de vida de la población ha generado un aumento exponencial de la patología degenerativa de las extremidades y la columna vertebral. - Patología congénita: Con el desarrollo de un mejor cuidado materno y neonatal se ha mejorado la expectativa de vida de la población pediátrica con alteraciones neuromusculares y congénitas que afectan el sistema músculo esquelético.

La Subgerencia Científica teniendo en cuenta el nivel de complejidad y la prestación del servicio como misión de la institución, dando cumplimiento a las leyes 23 de 1981, 35 de 1989 y 1164 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deben complementarse para controlar la demanda irracional e injustificada de procedimientos, intervenciones, insumos, dispositivos, medicamentos y demás servicios de salud, a través de estándares de autorregulación sistemáticos y científicos para el ejercicio profesional de los médicos y odontólogos, se requiere de la vinculación a través de contrato de prestación de servicios de los servicios ESPECIALIZADOS EN ORTOPEDIA con experiencia no menor a seis (6) meses.

12.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En Colombia, la primera causa de mortalidad en el periodo 2008 - 2009 son las enfermedades isquémicas del corazón (14,64%), en segundo lugar, las agresiones homicidios (8,43%), en tercer lugar, las enfermedades cerebrovasculares (7,37%), en cuarto lugar, las enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores (5,86%) y en quinto lugar la diabetes mellitus (3,75%).

TIPO DE DOCUMENTO	PROCESO QUE LO GENERA	
FORMATO	GESTIÓN JURÍDICA	
NOMBRE	CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
ESTUDIOS PREVIOS	FO-JU-571-V1	12/08/2023



La demanda en la actualidad y como ya se mencionó anteriormente varió por los escasos del recurso humano y el riesgo asociado en la prestación del servicio.

Así las cosas, se encuentra lo siguiente: Para la presente contratación se tuvieron como referente los siguientes contratos históricos de la E.S.E.:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de Contratación
CPS 59 2021	DANIEL CARVAJAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ORTOPEdia EN CONSULTA EXTERNA, HOSPITALIZACIÓN Y URGENCIAS DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	TRES (03) MESES	\$ 18.000.000	DIRECTA
CDP 084 2023	GERMAN RICARDO BETANCOU RT	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ORTOPEdia PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA	CUATRO (04) MESES	\$ 30.000.000	DIRECTA

Como se puede observar, la E.S.E. ha adquirido este tipo de servicios, sin embargo, los honorarios son diferenciales conforme a las obligaciones y productos que cada uno de los contratos comportan

13. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pueden contratarse directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

Teniendo en cuenta lo anterior, la ESE san Rafael de Cacha tiene como objeto social la prestación de los servicios de salud allí emerge precisamente que nazca la necesidad de atención oportuna, eficiente, de calidad y humanizada a los usuarios, que en el desarrollo del objeto contractual cumpla con la normatividad vigente, y que logre la satisfacción del paciente y de su familia, adicional a lo anterior, la ESE propende por incrementar la capacidad de oferta de servicios de salud, por la divulgación efectiva del portafolio de servicios para la consecución de nuevos mercados y por ofertar especialidades que se encuentren dentro de los estándares de oportunidad.

Por lo anterior, la ESE encuentra necesaria y conveniente la firma de un contrato de Prestación de servicios ESPECIALIZADOS DE ORTOPEdia, con personas formadas para la prestación de servicios con experiencia acreditada no menor a seis (6) meses a fin con el objeto a contratar.



TIPO DE DOCUMENTO	PROCESO QUE LO GENERA	
FORMATO	GESTIÓN JURIDICA	
NOMBRE	CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
ESTUDIOS PREVIOS	FO-JU-571-V1	12/08/2023

En la E.S.E. no existe personal suficiente para desarrollar el objeto contractual, en razón al volumen y complejidad de la información que se genera, razón por la cual se procederá a suscribir un contrato de prestación de servicios.

REQUISITOS	
Perfil Requerido	<p>Para el desarrollo del presente contrato se requiere una persona natural o jurídica que cumpla con las siguientes condiciones mínimas:</p> <p>Actividad principal u Objeto social: relacionado con la prestación de servicios de salud en todos los niveles de diagnóstico, tratamiento y consulta de medicina especializada</p> <p>Personal mínimo requerido:</p> <ul style="list-style-type: none"> Un (1) Profesionales del área del conocimiento ciencias de la salud, núcleo básico del conocimiento medicina, quienes deben tener título de pregrado y/o postgrado modalidad especialización: <ul style="list-style-type: none"> ✓ ORTOPEDISTA Normatividad legal vigente del sistema único de habilitación.
Experiencia relacionada	<p>Experiencia general: mínima de seis (06) meses.</p> <p>Experiencia específica: se deberá allegar certificación de contratos debidamente ejecutados durante los últimos seis (06) meses, que demuestren la ejecución en servicios de medicina general en un valor igual o superior al de la presente contratación.</p>
Habilidades requeridas para la ejecución del contrato (competencias comportamentales básicas)	<ul style="list-style-type: none"> Orientación a resultados Transparencia Compromiso con la organización Aprendizaje continuo Experticia Profesional Orientación al usuario y al ciudadano Trabajo en equipo.

14. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	Clase	Fuente	Ejecución	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Sujeto Responsable	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
												Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo				Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución Operacional	Demoras en la ejecución del contrato por sujeción de actividades que dependen de terceros.	Incumplimiento del proceso de planeación contractual	Possible -3	moderado -3	6	Alto	E.S.E. Contratista	Monitoreo periódico del plan operativo para determinar acciones de apoyo	2-Improbable	3-Moderado	Medio	E.S.E.	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Verificación periódica ex ante de los requisitos, plazos y actividades que dependen de terceros	Permanente	Antes del plazo de vencimiento de los requisitos, plazos y actividades que dependen de terceros	Cuando se considere necesario siempre que el fin principal sea salvaguardar los intereses de la entidad
2	Específico	Externo	Ejecución Operacional	La corporación no entrega al contratista los documentos e información necesaria para la prestación del servicio contratado	Retrazos o demoras en el servicio contratado	Raro -1	moderado -2	3	Bajo	Contratista	Informar al contratista al inicio del contrato, sobre la necesidad de dar aviso oportuno frente a cualquier omisión en la entrega de la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones, con el fin que este adopte de inmediato las medidas a que haya lugar.	1. Raro	2. Moderado	riesgo bajo	Contratante y Supervisor del Contrato	Una vez suscrita acta de inicio del contrato	terminado y liquidado el contrato	Llevar registro de los avances y sucesos en la ejecución del contrato	De acuerdo al avance de la prestación de servicios	Al momento de la firma del documento
3	General	Externo	Ejecución Operacional	Daños o perjuicios a terceros por respuestas o acciones, asesorías o información errónea o contraria a las disposiciones constitucionales y legales.	Procesos de responsabilidad en contra de la entidad	Possible -3	moderado -3	6	Alto	Contratista	Revisión detallada de la solicitud y su respuesta por parte del suscriptor final del documento.	Improbable -2	Menor -2	Bajo	Subgerencia Administrativa y financiera	Desde el inicio del contrato	Con la proyección de respuestas de radicaciones en general.	Revisión previas a la firma de todos y cada uno de los documentos	Permanente	Con la entrega de cada informe mensual.
4	General	Interno	Ejecución Operacional	Asistencia médica por oportunidad en el pago obligatorio al sistema de seguridad social y ARL	Retardos en el cumplimiento del cronograma establecido para la ejecución del contrato. Riesgos graves para la salud del contratista. Riesgos de responsabilidad solidaria	Possible -3	moderado -3	6	Alto	E.S.E. Contratista	Adelantar seguimiento mensual y en el caso de mora en el cumplimiento del pago oportuno de aprtes al sistema de seguridad social, suspender el contrato	Improbable -2	Menor -2	Bajo	E.S.E.	Primer mes de actividades	Al terminar el contrato	Verificación de los pagos mensuales de seguridad social	Mensual	A partir de la suscripción del acta de inicio
5	General	Externo	dirección Social	Situaciones de orden público, que alteren la dinámica de las labores.	Incumplimiento de actividades contratadas y/o por fuera del plazo establecido.	Improbable -2	moderado -2	4	Bajo	E.S.E. Contratista	Realizar seguimiento a las condiciones políticas y sociales de la zona con el fin de implementar alternativas transitorias (Uso de sistemas de información cuando el riesgo sea a corto plazo o suspensión del contrato si el riesgo se mantiene por largo tiempo).	Raro -1	Insignificante -1	Bajo	E.S.E y Contratista	A la ocurrencia del riesgo	Cuando se supere las condiciones de orden público, que alteren la normal ejecución del contrato	Consultando de manera permanente los medios oficiales de información y comunicación a nivel nacional, regional o local	Permanente	A partir de la suscripción del acta de inicio

TIPO DE DOCUMENTO	PROCESO QUE LO GENERA	
FORMATO	GESTIÓN JURIDICA	
NOMBRE	CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
ESTUDIOS PREVIOS	FO-JU-571-V1	12/08/2023

15. GARANTÍAS A EXIGIR POR PARTE DE LA E.S.E.:

De conformidad con el **ESTATUTO DE CONTRATACION. ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO.** Constitución De Garantías. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre la Empresa, el contratista prestará garantía única de:

AMPAROS	PORCENTAJE Y VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	cuatro (04) meses más
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	15% del valor del contrato	un (01) año más

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA se obliga a entregar a la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E las pólizas requeridas en la cláusula anterior en un término máximo de cinco (5) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las garantías señaladas en esta cláusula, requieren de la aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E y será modificada en los eventos que la E.S.E lo exija de conformidad con la normatividad vigente

16. SUPERVISIÓN

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación será de la Subgerencia Científica, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato.

16.1. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución.
7. Informar oportunamente a la Gerencia, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar.
8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a LA E.S.E., con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
9. Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos de la E.S.E.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
11. Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
13. En el evento de requerirse entregar elementos de propiedad de la E.S.E. para la ejecución del objeto pactado, el SUPERVISOR deberá elevar un ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS, en la que se describa el estado en que se entrega el correspondiente elemento, y dejará constancia que la contratista responderá por su conservación.



TIPO DE DOCUMENTO	PROCESO QUE LO GENERA	
FORMATO	GESTIÓN JURIDICA	
NOMBRE	CÓDIGO Y VERSIÓN	FECHA DE VERSIÓN
ESTUDIOS PREVIOS	FO-JU-571-V1	12/08/2023

14. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría de la E.S.E.

15. Solicitar ante la Gerencia las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prórroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.

16. Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la ARL cuando ha suscrito prórrogas, adiciones y prórrogas o cesiones de contrato.

17. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo al Estatuto de Contratación, por ser el presente un contrato de prestación de servicios las partes acuerdan que la liquidación del mismo no es obligatoria, sin embargo en caso de que la misma deba efectuarse por terminación anticipada del contrato, se realizará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la ejecución del contrato y en el evento en que EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación bilateral o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, se realizara de forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para realizar la liquidación de común acuerdo.


18. INDICACIÓN DE SI EL OBJETO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Dada la naturaleza del objeto a contratar y la modalidad de selección del contratista, no procede el respectivo análisis.

19. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

No CDP	RUBRO	RECURSO	NOMBRE	VALOR
1283	245020993101	60	SERVICIOS TECNICOS ASISTENCIALES H. SEDE	\$ 40.000. 000.00

atentamente,



**JAIRO HERNÁNDEZ CUBILLOS
SUBGERENTE CIENTIFICO
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA**

Elaboro: Julio Ballén – Apoyo administrativo y jurídico de la subgerencia científica
Revisión Técnica: Jairo Hernández Cubillos/ subgerente científico
Revisión Jurídica: Helda Carrillo Acosta-Jurídica de Contratación